



## Comunidad de Madrid

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

### REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Exp.:A/SER-003859/2019

PISCINAS AQUAKIT, SL

Con fecha 6 de mayo de 2019 se ha procedido a la apertura de las proposiciones económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas” de los licitadores en el procedimiento abierto simplificado del contrato titulado “**Servicio de socorrismo y mantenimiento de piscinas en seis centros de menores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social**”

Habiéndose celebrado mesa de contratación el 13 de mayo de 2019, y a la vista de las proposiciones formuladas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige el contrato, se considera que la oferta presentada por **PISCINAS AQUAKIT, S.L.** para los Lotes 1 y 2 por referencia al conjunto de ofertas válidas presentadas, puede ser desproporcionada o anormal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4. f),4º de la LCSP, se les otorga de plazo hasta el 17 de mayo para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En concreto se deberá cuantificar y detallar:

1.- Costes salariales

- ✓ Importe/hora calculado para la ejecución del contrato en la categoría de socorrista y para el oficial de oficio (mantenimiento) y convenio colectivo que aplica.
- ✓ Las horas del servicio para la totalidad del contrato en el lote 1 y lote 2.

2.- Otros costes de personal.

- ✓ Absentismo: Porcentaje y estimación en euros.
- ✓ Seguridad Social: Porcentaje y estimación en euros.

3.- Costes materiales para los lotes 1 y 2.

4.- Gastos generales.

5.- Beneficio industrial.





## Comunidad de Madrid

6.- Valoración de los compromisos adquiridos con los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas. Esta valoración se realizará para cada uno de los dos criterios.

**La falta de contestación a este requerimiento** de información o, en su caso, el reconocimiento de que su oferta adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, incurriendo en la causa de prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2 a) de la LCSP y pudiendo acarrear la incautación de la garantía provisional, conforme a lo previsto en el artículo 62 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La documentación se presentará a través de la página de “**Gestiones y trámites**” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>).

Se hace constar expresamente que de conformidad con lo que dispone el artículo 158.3 de la LCSP, el plazo máximo para efectuar la adjudicación ha quedado ampliado en 15 días hábiles.

Madrid, a 14 de mayo de 2019

LA JEFA DE ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Fdo.: Estela Vázquez Lacunza

